



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Prorroga de licencia de construcción</b>
<b>Población a la que va dirigido:</b>	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez interesados cuyos trabajos de construcción previa autorización de la Dirección bajo licencia, no hayan sido concluidos en el periodo de vigencia de la misma.
<b>Terminología:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano</li><li>Prorroga:</li></ul>
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	Terminado el plazo señalado para una obra sin que esta se concluya, para continuarla, se deberá solicitar prórroga de la Licencia y cubrirse derechos por la parte aún no ejecutada de la misma.
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	Prorroga de licencia de construcción
<b>Nombre de dependencia:</b>	Dirección de Desarrollo Urbano
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Obra nueva</li><li>Ampliación</li><li>Remodelación</li><li>Reparación</li></ul>
<b>Responsable(s) del trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Dirección de Desarrollo Urbano</li><li>Área de Licencias de Construcción</li></ul>
<b>Ubicación:</b>	Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el solicitante.</li><li>✓ Copia de licencia de construcción</li><li>✓ Copia de identificación oficial del solicitante o de representante legal (personas morales).</li><li>✓ En caso de solicitudes de personas morales, Copia de Acta Constitutiva de la empresa.</li><li>✓ Copia de último pago de Impuesto Predial.</li><li>✓ Copia de carátulas de planos autorizados y plantas arquitectónicas</li></ul>
<b>Formatos:</b>	Formato múltiple de solicitud de construcción
<b>Costo:</b>	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 63: El titular de los permisos señalados en el artículo anterior, al solicitar el refrendo del mismo, pagará el cincuenta por ciento de las unidades de salario pagadas por el permiso inicial. Esta disposición no aplica para los permisos en los que no se haya iniciado la obra, en cuyo caso deberá pagarse el número de unidades de salario que correspondan a un nuevo permiso.
<b>Forma de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Efectivo</li><li>Tarjeta de débito</li><li>Tarjeta de crédito</li><li>Transferencia bancaria</li></ul>
<b>Lugar de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Bancos</li><li>Cajas de Tesorería municipal</li></ul>
<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>El solicitante deberá acudir a la ventanilla de recepción del área de licencias de construcción con la documentación requerida. El encargado del departamento recibirá el expediente y revisará la documentación esté completa. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta.</u></li><li>En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente. Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante.</li><li>El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.</li><li>Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.</li><li>El solicitante deberá regresar a la ventanilla del área de licencias de construcción y recoger la prórroga.</li></ol>
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Nombre del trámite o servicio:	Prorroga de licencia de construcción
<b>Fundamento jurídico:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Artículo 327 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.</li><li>Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</li></ul>
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	No aplica
<b>Recursos o medios de impugnación:</b>	No aplica
<b>Vigencia:</b>	Hasta seis (6) bimestres.
<b>Observaciones del trámite y/o servicio:</b>	Si dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de una Licencia no se obtiene la prórroga señalada, será necesario obtener nueva Licencia para continuar la construcción.